



Río Cuarto, 26 de febrero de 2026.

VISTO y CONSIDERANDO la solicitud de rectificar el número de Incidente del Expediente N° 145619, mencionado en la Resolución C.D. N° 464/2025 y en la Resolución Decanal N° 542/2025.

Que mediante Resolución C.D. N° 464/2025 se aprobó el Proyecto de Preingreso de la Facultad de Ciencias Humanas correspondiente al año 2025, elevado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., denominado “Aproximación a las Ciencias Humanas y Sociales: perspectivas disciplinares, problemas de estudio e intervención, prácticas de lectura y escritura. Una propuesta pensada para estudiantes de escuelas secundarias”, ello en el marco del “Programa Académico de Preingreso, Ingreso, Continuidad y Egreso para la U.N.R.C. 2024-2027” y el “Proyecto de Preingreso U.N.R.C. 2025”, ambos de Secretaría Académica de esta U.N.R.C.

Que mediante Resolución Decanal N° 542/2025 se aprobó reconocer la participación de docentes y estudiantes, en la implementación del proyecto “Aproximación a las Ciencia Humanas y Sociales: perspectivas disciplinares, problemas de estudio e intervención, prácticas de lectura y escritura. Una propuesta pensada para estudiantes de escuelas secundarias”.

Que se ha incurrido en error involuntario, al consignar el número de Incidente del Expediente N° 145619, siendo el correcto N° **5**, correspondiendo la rectificación de éste en las resoluciones mencionadas.

Que mediante el Artículo 101° del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1759/72 – T.O. 2017, se establece que podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 26 de febrero de 2026.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que en el VISTO, tanto de la Resolución de Consejo Directivo N° 464/2025 como de la Resolución Decanal N° 542/2025, en lo relativo al número de Incidente, éste deberá quedar redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“Incidente N° 18 del Expediente N° 145619”

DEBE DECIR:

“Incidente N° 5 del Expediente N° 145619”



Facultad de
**Ciencias
Humanas**

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"

1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

"Año de la Grandeza Argentina"

001

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA C.D. N° 001/2026

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 12 de marzo de 2026 a las 14:07:31

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-001_26 Rectificar numero Incidente CD 464-25 Dec 542-25 [2b9cd4]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



IVONE INES JAKOB
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas